

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 014-2025-SUSALUD/S

Lima, 23 de enero de 2025

VISTOS:

El Informe N° 000111-2024-SUSALUD-SASUPERVISION, de la Superintendencia Adjunta de Supervisión; el Informe N° 000777-2024-SUSALUD-OGPP y el Memorandum N° 000010-2025-SUSALUD-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000099-2025-SUSALUD-OGAJ y N° 0000097-2025-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículo 9 y 11 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA, se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargada de registrar, autorizar, supervisar y regular a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS), así como supervisar a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) en el ámbito de su competencia;

Que, los numerales 6, 7 y 15 del artículo 13 del citado TUO, establecen como funciones generales de SUSALUD, respectivamente, las de regular, supervisar, autorizar y registrar a las IAFAS, así como supervisar y registrar a las IPRESS y a las Unidades de Gestión de IPRESS;

Que, el literal j) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, establece que una de las funciones de la Intendencia de Supervisión de IAFAS (ISIAFAS) es la de formular, proponer y ejecutar el Programa Anual de Supervisión de IAFAS y Unidades de Gestión de IPRESS; mientras que el literal e) del artículo 46 del ROF establece que una de las funciones de la Intendencia de Supervisión de IPRESS (ISIPRESS) es la de formular, proponer y ejecutar el Programa Anual de Supervisión de IPRESS y Unidades de Gestión de IPRESS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2015-SA, se aprueba el Reglamento de Supervisión de la Superintendencia Nacional de Salud aplicable a las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y Unidades de Gestión de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el cual establece en el artículo 13 que la ISIAFAS y la ISIPRESS formulan, proponen y ejecutan el Programa Anual de Supervisión – que en atención a lo establecido en el artículo 239 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, deberá denominarse Programa Anual de Fiscalización, el mismo que es aprobado por el Superintendente. Asimismo, el mencionado artículo establece el contenido mínimo del programa;

Que, mediante documentos de vistos, se otorga opinión técnico legal favorable para la aprobación del Programa Anual de Fiscalización 2025, presentado por la Superintendencia Adjunta de Supervisión, el cual se encuentra elaborado teniendo como fundamento los principios institucionales sobre las mejores prácticas para perfeccionar la aplicación y fiscalización de la normatividad, destacándose los de selectividad, enfoque de riesgos, proporcionalidad, regulación sensible (perfil de riesgos) y promoción del cumplimiento; posibilitando de esta manera el incremento de acciones bajo el principio costo efectividad, el cual se encuentra contemplado en el Plan Operativo Institucional 2025 y cuenta con disponibilidad presupuestal para su desarrollo;

Que, estando a los documentos de vistos y de conformidad con la normativa antes glosada, corresponde aprobar el Programa Anual de Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Salud – Periodo 2025;

Con los vistos del Gerente General, del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Supervisión, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Programa Anual de Fiscalización 2025 para el presente ejercicio fiscal, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER que los Intendentes de la ISIAFAS, ISIPRESS y de la Intendencia Macro Regional SUSALUD Norte, informen trimestralmente al Superintendente sobre los avances y el cumplimiento del Programa aprobado.

Artículo 3.- DISPONER que todos los órganos de la Superintendencia Nacional de Salud brinden su colaboración para el mejor cumplimiento del programa anual aprobado por la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Salud (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

**JUAN CARLOS VELASCO GUERRERO
SUPERINTENDENTE**